



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 002-2024-PROCIENCIA-UA

San Borja, 25 de Enero de 2024

VISTO:

El Informe N° D000002-2024-PROCIENCIA-UA-JSC del Especialista en Tesorería de la U.E. 1736 - PROCIENCIA, mediante el cual solicita la constitución y designación de los responsables del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N°1736 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, para el Año fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2021-PCM, de fecha 25 de Marzo del 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente;

Que, la Séptima Disposición Complementaria final del Decreto Supremo citado, dispone que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA;

Que, mediante resolución de presidencia N°058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 09 de Junio, del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa nacional de Investigación científica y estudios avanzados - PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°148-2022-CONCYTEC, de fecha 28 de Diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023, del pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que fue complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados”, sujetándose a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que, “*El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte*”



de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001 2011-EF/77.15 establece que “El director general de administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de sus arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de control institucional”;

Que, el Especialista en Tesorería, mediante Informe N° D000002-2024-PROCIENCIA-UA-JSC, solicita la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N°1736 – PROCIENCIA para el año 2024 por S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y consigna los responsables de su manejo, solicitando su aprobación.

Que en cumplimiento de los dispositivos procedentes es necesario la aprobación de una directiva interna que establezca los procedimientos para la adecuada administración de la caja chica de los gastos menudos y/o urgentes que demanden su cancelación inmediata, que por su característica no pueden ser debidamente programadas para su pago.

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP. N°105-2024 por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles) para financiar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1736 PROCIENCIA.

Que, el numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Con el visto bueno del Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 “Uso del Fondo Fijo para Caja Chica” y NGT-07 “Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica”, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021- CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°001-2024-PROCIENCIA-UA, “Procedimiento para la administración y Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora N°1736 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

Artículo 2.- Constituir la Caja Chica para atender gastos menudos que demanden cancelación inmediata, para el Ejercicio Presupuestal 2024, con eficacia al 03 de Enero de 2024, de la Unidad Ejecutora 1736: Programa Nacional de Investigación Científica y



Estudios Avanzados – PROCIENCIA, por la suma de S/ 15,000.00 soles (Quince mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- La afectación del gasto de la Caja Chica a que se refiere el Artículo 1 de la presente resolución, se ejecutará en las específicas presupuestales y por los montos que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Designar como responsables del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para pagos que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, a los siguientes servidores:

- Sr. Toribio Danilo Ferreyra Cabrera, personal de la Unidad de Administración, como responsable **Titular** del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica.
- Sra. Ana Bertha Montalvo Cachay, personal de la Unidad de Administración, como

Responsable **Suplente** del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Control Previo, Personal y Logística de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, así como a los servidores encargados del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica.

Artículo 6.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

CPC. ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN DE PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°002-2024-PROCIENCIA-UA

APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA “UNIDAD EJECUTORA N°1736 PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA” PARA EL AÑO FISCAL 2024

Meta Presupuestal	Específica del Gasto	NOMBRE ESPECIFICA DE GASTO	Monto en S/
17	2.31.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,300.00
17	2.3.2.1.2.9.9	Otros gastos	2,000.00
17	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	600.00
17	2.3.2.6.1.2	Gastos notariales	750.00
17	2.3.2.6.2.1	Cargos bancarios	8,000.00
17	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,350.00
Total S/			15,000.00